

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Siendo las 12:00 horas del día martes 10 de diciembre de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Apoyos Fiscales y Comerciales de la Dirección General de Organización y Fomento, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Karen Gregory Villavicencio, Enlace de la Subdirección de Recursos Materiales. -----

#### ----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700125219, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien versión pública de la información.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700129019, turnada a Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Organización y Fomento, , Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y la Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----
- IV. Análisis del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2019, derivado del Decreto que establece la Regulación en Materia de Datos Abiertos, presentado por la Dirección General de Organización y Fomento, quien solicita se validen los campos a publicar al Conjunto de Datos: "BIENPESCA – Incentivo económico directo al pescado y acuicultor". -----

I..Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----





**Acuerdo CTXXXVISE.10.12.19.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700125219, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien versión pública de la información.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito copia del contrato código 2142261, código de expediente 1974292, número de control interno AB/001/08/19, firmado con Gustavo Francisco Pérez Arronte"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-02483/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración: *"Al respecto, se anexa en archivo PDF la versión pública del Contrato para Adquisición de Bienes No. AB/001/08/19, formalizado con la persona física Gustavo Francisco Pérez Arronte, toda vez que contiene información confidencial, tales como: Nacionalidad, datos del documento con el que acredita su nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, datos de la identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono fijo, correo electrónico, número de cuenta bancaria, clave bancaria estandarizada e institución bancaria donde reside la cuenta de depósito y firma de la persona física con quien se formalizó el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXXXVISE.10.12.19.II**

Se declara la versión pública respecto al Contrato para Adquisición de Bienes No. AB/001/08/19, formalizado con el C. Gustavo Francisco Pérez, donde se testan los siguientes datos: Nacionalidad, datos del documento con el que acredita su nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, datos de la identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono fijo, correo electrónico, número de cuenta bancaria, clave bancaria estandarizada e institución bancaria donde reside la cuenta de depósito y firma del antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700129019, turnada a Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Organización y Fomento, , Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y la Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Derivado del Memorándum de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) por el cual se acordó adquirir mayores compromisos para proteger los ecosistemas marinos en el Golfo de California, entre México, la Fundación Carlos Slim y la Fundación Leonardo DiCaprio, presentar copia del Memorandum, así como el destino de los recursos monetarios y distribución de los mismos desde junio de 2017 a la fecha, decir ¿cómo se han utilizado los recursos y quienes han sido los beneficiados de dichos recursos?"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00257/19 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección



General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“Sobre el particular, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada.”*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CTXXXVISE.10.12.19.III**

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2019, derivado del Decreto que establece la Regulación en Materia de Datos Abiertos, presentado por la Dirección General de Organización y Fomento, quien solicita se validen los campos a publicar al Conjunto de Datos: “BIENPESCA – Incentivo económico directo al pescado y acuicultor”.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio número 612.19.-00840/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *“Me refiero al DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015.*

*Asimismo, al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, en el cual la denominación del Subcomponente PROPECSA fue sustituida por Subcomponente BIENPESCA.*

*Por lo anterior solicitamos que en el seno del Comité de Transparencia se validen los campos a publicar al conjunto de Datos; “BIENPESCA – Incentivo económico directo al pescado y acuicultor”, con el fin de no generar confusión a los usuarios, aunado a que nos permitirá dar respuesta a Requerimientos de Información de manera más eficiente.*

*Finalmente se informa que este conjunto de datos cumple con las características técnicas y legales necesarias para que cualquiera, en cualquier lugar y momento, los pueda usar, reusar y distribuir libremente.”*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXXXVISE.10.12.19.IV**

Se confirma la validación de los campos a publicar al *Conjunto de Datos: “BIENPESCA – Incentivo económico directo al pescado y acuicultor*, de conformidad con el artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de



Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 10 de diciembre de 2019, dándose por terminada la Trigesima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca-----  
-----

ATENTAMENTE

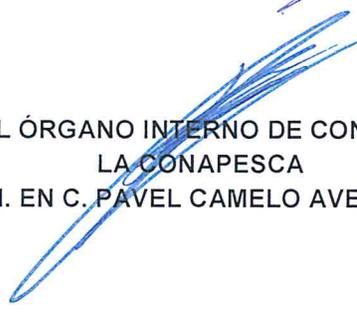
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE  
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO  
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA CONAPESCA  
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY